

4. ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE COMPETENCIAS DE LOS BIENES INMUEBLES FEDERALES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS Y DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN, ATENDIENDO LA REGULACIÓN ESPECÍFICA QUE SEÑALAN SUS LEYES RESPECTIVAS

2ª/15 SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

11 de junio de 2015

Los miembros del Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SN), en su Segunda Reunión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2015, analizaron y aprobaron el proyecto de criterio relativo a la: **“Actualización del cuadro de competencias de los bienes inmuebles federales de las dependencias administradoras y de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se encuentren bajo su administración, atendiendo la regulación específica que señalan sus leyes respectivas”**, y emitieron el siguiente Acuerdo:

(ACUERDO 11/15 SN) “Los miembros del Subcomité de Normatividad, una vez analizado y discutido el tema, aprueban y manifiestan su conformidad para que sea presentado al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en su Segunda Sesión Ordinaria de 2015, la actualización del Cuadro de Competencias de las Dependencias Administradoras por tipo de inmueble Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación como parte de la formulación de la Política Inmobiliaria basada en las competencias establecidas en la regulación específica de las Dependencias Administradoras”

DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS POR TIPO DE INMUEBLE FEDERAL

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
SFP	Inmuebles federales destinados a servicios públicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)(Art.132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) (Arts. 28, 29, 38 y 59 al 71) 	INDAABIN. (DGAPIF Reglamento del INDAABIN Art. 11) DOF 14 de mayo de 2012
	Inmuebles federales puestos a disposición de la Secretaría de la Función Pública para efectos de aprovechamiento y eventual enajenación.	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Art.132) • LGBN (Arts.28, 29, 32 Fracción X y Art.68) 	INDAABIN. (DGAPIF Reglamento del INDAABIN Art. 11)
	Inmuebles federales compartidos por varias instituciones públicas y puertos fronterizos.	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Art. 132) • LGBN (Arts. 28, 29, 102 y 106) 	INDAABIN. (DGAPIF Reglamento del INDAABIN Art. 11 DGPGI Reglamento del INDAABIN Art. 10)
	Inmuebles federales en uso de asociaciones religiosas.	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Décimo Séptimo Transitorio) • LGBN (Arts. 28, 29, 78 y 79) 	INDAABIN. (DGAPIF Reglamento del INDAABIN Art. 11)

DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS POR TIPO DE INMUEBLE FEDERAL

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
SEMARNAT	Zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a otros depósitos de aguas marinas.	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Art. 132) • LGBN (Arts. 28, 38, 61, 62, 119 al 127) • Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar (Art. 5) 	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (Reglamento Interior SEMARNAT Art. 31)
	Bienes nacionales inherentes.	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Art. 27 y 132) • LGBN (Arts. 28 y 38) • Ley de Aguas Nacionales (Art. 113) 	Comisión Nacional del Agua (Reglamento Interior CONAGUA Art. 13 y 24)
	Terrenos nacionales dentro de áreas naturales protegidas (Reservas de la Biósfera, Parques Nacionales, Santuarios, Áreas de Protección de Flora y/o Fauna y los Monumentos Naturales).	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Art. 27 y 132) • LGBN (Arts. 28 y 38) • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Art. 63, último párrafo) 	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Comisión Nacional Forestal (Reglamento Interior SEMARNAT Art. 33)

DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS POR TIPO DE INMUEBLE FEDERAL

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
SEP	Monumentos arqueológicos y terrenos de propiedad federal integrantes de la zona de monumentos.	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Art. 132) • LGBN (Arts. 28, 30 y 38) • Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos (Arts. 3, 5 y 21) • Ley Orgánica del INAH. 	INAH Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.
SEGOB	Islas de jurisdicción federal.	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Arts. 27 párrafo cuarto, 42 fracciones II, III y IV y 48) • LGBN (Arts. 28 y 38) • LOAPF (Art. 27, Fracción XXXV) 	Unidad de Gobierno Reglamento Interior de SEGOB (Art. 11, Fracción XI)

DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS POR TIPO DE INMUEBLE FEDERAL

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
SCT	Carreteras y puentes.	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Art. 132) • LGBN (Arts. 28 y 38) • Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3 y 8) • Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (Arts. 5, 6 y 8) • Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas (Art. 5) 	Dirección General de Carreteras (Reglamento Interior SCT, Art. 17)
	Autopistas de cuota.	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Art. 132) • LGBN (Arts. 28 y 38) • Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3 y 8) • Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (Arts. 5, 6 y 8) 	Dirección General de Desarrollo Carretero (Reglamento Interior SCT, Art. 20)
	Vías generales de comunicación ferroviaria.	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Arts. 25, 26, 28 y 132) • LGBN (Arts. 28 y 38) • Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3 y 8) • Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (Art. 6) 	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (Reglamento Interior SCT, Art. 23)

Nota: En el caso de los derechos de vía en materia energética (líneas de conducción de electricidad y ductos), corresponde su administración a PEMEX y CFE.

DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS POR TIPO DE INMUEBLE FEDERAL

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
<p style="text-align: center;">SCT</p>	<p>Aeropuertos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Art. 132) • LGBN (Arts. 28, 38) • Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3, 8) • Ley de Aeropuertos (Arts. 6, 7, 10 y 17) • Reglamento de la Ley de Aeropuertos y Decreto de creación de ASA. 	<p>Dirección General de Aeronáutica Civil (Reglamento Interior SCT, Art. 21)</p>
	<p>Puertos marítimos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Art. 132) • LGBN (Arts. 28, 38) • Ley de Vías Generales de Comunicación (Arts. 3, 8 y 9) • Ley de Puertos (Arts. 3, 5, 11, 15, 16 y 20) • Reglamento de la Ley de Puertos (Arts. 3, 5, 27 al 30) 	<p>Dirección General de Puertos (Reglamento Interior SCT, Art. 27)</p>

DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS POR TIPO DE INMUEBLE FEDERAL

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	ORDENAMIENTOS JURÍDICOS REGULADORES	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
SEDATU	Terrenos nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Art. 132) • LGBN (Arts. 28 y 38) • Ley Agraria (Título Noveno: de los Terrenos Baldíos y Nacionales Arts. 157 al 162) • Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (Título Cuarto: de los Terrenos Baldíos y Nacionales Arts. 96 al 130) 	Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y a la Dirección General de la Propiedad Rural que está adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial Reglamento Interior SEDATU (Arts. 8 y 22)
SRE	Inmuebles adquiridos en el extranjero.	<ul style="list-style-type: none"> • CPEUM (Art. 132) • LGBN (Arts. 31 y 38) 	Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales Reglamento Interior SRE. (Art.34)

PROYECTO DE ACUERDO AL CPIFP:

El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal adopta el siguiente criterio de aplicación general para la Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal:

CRITERIO No. ___/15 DE APLICACIÓN GENERAL

CRITERIO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL CUADRO DE COMPETENCIAS DE LOS BIENES INMUEBLES FEDERALES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS Y DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN, ATENDIENDO LA REGULACIÓN ESPECÍFICA QUE SEÑALAN SUS LEYES RESPECTIVAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III y IV, 2 fracción II, VII y VIII, 26, 27, 28, 29 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales; 1 y 10 fracción I, II del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se acuerda la aprobación del Criterio mediante el cual se actualiza el cuadro de competencias de los bienes inmuebles federales de las dependencias administradoras y de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se encuentren bajo su administración, atendiendo la regulación específica que señalan sus leyes respectivas, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

BUEN DÍA